

LAS FACULTADES DE PSICOLOGÍA ANTE EL RETO DE LA CONVERGENCIA EUROPEA

Antecedentes

La Conferencia de Decanos de Psicología, en la que están representadas todas las Facultades españolas donde se imparte la titulación, ha sido consciente desde el primer momento de los profundos cambios que para nuestra disciplina iba a suponer el modelo de integración del sistema de enseñanza superior que se empezó a perfilar especialmente con la declaración de Bolonia (1999) y la de Praga (2000).

Ya en Mayo del 2000, en su reunión de Barcelona, la Conferencia tuvo información de primera mano sobre las directrices que iban a guiar la adaptación europea de los estudios universitarios españoles. Fue invitando para tal fin Don Gaspar Rosselló, actual Coordinador del Programa de Convergencia Europea de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Desde esa fecha y hasta hoy en la Conferencia de Decanos se han tratado de definir y analizar las repercusiones que para la Psicología van a tener los tres ejes en torno a los que gira la reforma europea y que son por orden creciente de importancia el suplemento al título, el crédito europeo y la estructura de la titulación con sus implicaciones con respecto a las competencias profesionales del psicólogo. Y todo ello sin olvidar el análisis de su grado de armonía con los trabajos del grupo EuroPsyt cuyo objeto es estudiar la mejor manera de introducir un diploma o acreditación europea en Psicología que permita la libre circulación del profesional de la Psicología en todo el territorio europeo y que son objeto de otro artículo en este volumen. Con tal fin el representante español en dicho grupo Don José María Peiró ha sido invitado en repetidas ocasiones para poner al día a la Conferencia sobre el estado de dichos trabajos.

Durante la Conferencia de Mahón (Mayo de 2001) Doña Rafaela Pagani (Consejera del Grupo ECTS y del Suplemento al Diploma) describió las líneas de fuerza que iban a inspirar la instauración del crédito europeo y del suplemento al diploma, mientras que en el encuentro de Deusto (Mayo 2002), Doña. Julia González (Delegada del Rector de la Universidad de Deusto para Relaciones Internacionales y Consejera ECTS de la Unión Europea) recomendaba además como principal estrategia establecer alianzas con las universidades europeas e instaba a nuestras Facultades a tomar la iniciativa ante el gran cambio que se prepara. En la misma reunión y a la vista de que en muchas universidades no se daban pasos decididos en este sentido, se aprobó la elaboración de un comunicado dirigido a los Vicerrectores y responsables de las universidades, en el que se manifestaba la preocupación de la psicología española por las posibles dificultades así como por las necesarias mejoras de la formación que va a suponer la convergencia europea, urgiéndose a que cada Universidad creara grupos de trabajo del más alto nivel académico para debatir la cuestión.

Posteriormente, tras la entrevista mantenida por parte de la presidencia de la Conferencia con el Director General de Universidades Don Pedro Chacón Fuertes en enero de 2003 y la aparición del Documento Marco conteniendo las claves de la reforma, la Conferencia se reunió en Madrid en una sesión monográfica con objeto de elevar sugerencias a dicho documento en lo que respecta al grado, y en

Málaga en sesión ordinaria donde se completó el debate con la posición de la Conferencia respecto del Postgrado.

1. Las claves de la reforma

Antes de presentar las conclusiones y propuestas de la Conferencia con respecto a las implicaciones para la Psicología de la convergencia europea y de su relación con el futuro diploma europeo y que han sido elevadas recientemente (marzo y mayo de 2003) a la Dirección General de Universidades, sintetizaremos los principales cambios que supone dicho proceso.

SUPLEMENTO AL TÍTULO

Esta medida pretende una traducción fácil y perfectamente comprensible de los estudios realizados por un estudiante en cualquier país europeo cuando pretende alguna forma de convalidación del mismo en otro país. Sin embargo en los orígenes del Suplemento jugó un papel decisivo otro criterio no menos importante como es la voluntad que se insinúa en la declaración de Bolonia y se desarrolla en la de Praga de impulsar la formación continuada, el aprendizaje sistemático a lo largo de toda la vida. El Suplemento supone pues la invitación a crear un curriculum en que vayan sumándose, con los mismos criterios en todos los países europeos, las actividades formativas realizadas durante toda la vida y que se añadirán progresivamente en el título universitario.

CRÉDITO EUROPEO

La declaración de Bolonia contempla como la nueva unidad de medición de la actividad académica universitaria el crédito europeo (European Credit System). Su origen se encuentra en el ECTS (European Credit Transfer System) que surgió de la necesidad de establecer algún tipo de unidad académica común entre países a la hora de convalidar asignaturas con distinta carga lectiva de los estudiantes del programa ERASMUS.

La adopción del crédito europeo constituye una reformulación conceptual de la organización del curriculum basándose en un modelo de formación centrado en el trabajo del estudiante. Se trata de establecer el haber académico no en función de las horas de docencia recibidas en las aulas mediante clases magistrales y/o prácticas, sino que incorpora cualquier otra actividad académica dirigida así como la cantidad de trabajo que el estudiante debe realizar para superar una determinada materia. Esto incluye por supuesto no sólo la obtención de conocimientos sino también de habilidades y destrezas, comprendiendo así las horas de clase, las de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas externas o proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes. El número total de créditos será de 60 créditos por año académico, entendiéndose tal cantidad referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso. Por otra parte, se establece un número mínimo de horas por crédito de 25 y un máximo de 30.

ESTRUCTURA DE LAS TITULACIONES

Al margen de la tradición universitaria española basada en general en carreras largas, las nuevas titulaciones se organizan en dos fases, con sus respectivos títulos, grado y Postgrado, atendiendo al criterio de que el primer título capacita para el ejercicio profesional.

1er. Nivel (el Grado): Título de licenciado. Se establece en 240 créditos (4 años), que en algunos casos podrían de 180 y pretende proporcionar a los alumnos unos conocimientos generales básicos junto con unos conocimientos transversales relacionados con la formación integral como persona, así como los conocimientos específicos de carácter profesional orientados a la integración en el mercado de trabajo que conducirían a la obtención del título de licenciado, arquitecto o ingeniero. En nuestro caso Licenciado en Psicología. En este sentido hay que destacar que las directrices propias de cada título especificarán los efectos académicos y capacidades profesionales que otorga la obtención del título correspondiente.

Según el borrador de Real Decreto, el número de créditos fijados por las directrices de un título será como mínimo del 70% del número global de créditos asignados al mismo. Este grueso de aprendizaje constituyen pues las materias troncales del estudio. Las obligatorias podrán llegar a un máximo del 30% del global de créditos, las optativas hasta el 20% y las de libre elección hasta el 5%.

Por otra parte, es interesante notar ya aquí y pensando en la futura implantación de una acreditación o "pasaporte" psicológico europeo al que nos referiremos más adelante, que el borrador de Real Decreto contempla también que el Gobierno podrá asignar un número superior de créditos a unas determinadas enseñanzas en los casos en que ello venga exigido por el cumplimiento de normas de carácter obligatorio emanadas de la Unión Europea.

2º Nivel (el Postgrado): Títulos de Master y de Doctor. Para el Master se establece un mínimo de 60 y máximo de 120 créditos de formación después de finalizado el primer nivel de Grado, tras los cuales el estudiante realizará una exposición pública ante un tribunal que efectuará una valoración global de los conocimientos adquiridos por éste. El Master será un título oficial, con precios públicos y que podrá habilitar para el ejercicio de específicas funciones profesionales.

Finalmente, tras haber alcanzado un mínimo de 90 créditos en programas oficiales de Postgrado o hallarse en posesión del título oficial de Master se puede acceder al grado de Doctor mediante la realización y defensa de la tesis doctoral. De acuerdo con la LOU, la ANECA será la encargada de acreditar la oficialidad en las propuestas de Master de las universidades, entendiéndose así que la Universidad podrá seguir impartiendo enseñanzas de Postgrado conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios no reconocidos oficialmente por la ANECA. En tal caso sus denominaciones no podrán ser iguales o similares a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y carecerán de los efectos que las disposiciones legales otorguen a éstos.

2. Implicaciones, dificultades y aspiraciones de la reforma europea para la nueva licenciatura en Psicología

Tras las diversas reuniones antes mencionadas y contando además con el soporte de una Comisión creada especialmente para estudiar este tema, la Conferencia de Decanos ha puesto de relieve las principales implicaciones que para la Psicología tendrá su incorporación en el espacio europeo de educación superior.

La introducción del crédito europeo en los estudios de Psicología.

La implantación del crédito europeo como unidad de medida en el curriculum, si se realiza adecuadamente y no como mero maquillaje o cambio de nombre de los créditos actuales, deberá comportar una organización del estudio que exigirá un esfuerzo y una dedicación continuada por parte del estudiante sensiblemente mayor de lo que actualmente está habituado para superar las asignaturas. Requerirá sobre todo una profunda revisión de la dinámica docente basada en la lección magistral por parte del profesor/a, así como del sistema de evaluación actual basado en la mayor parte de asignaturas en el examen final con o sin parciales más las actividades prácticas.

El planteamiento general exigirá también más profesorado especialmente por el trabajo de tutorización, que será mucho mayor que el actual. El concepto de crédito europeo exige un trabajo continuo por parte del alumno, pero al mismo tiempo una supervisión permanente del mismo por parte del profesor. Para ello se requerirá necesariamente poder contar con más profesorado, especialmente en la categoría de ayudantes dedicados a este trabajo de tutorización.

Igualmente será imprescindible tener mucho más en cuenta el número de alumnos en los grupos de una determinada asignatura a la hora de distribuir la poco afortunadamente llamada "carga docente" del profesor/a. En este sentido la Conferencia señaló la necesidad de que, siguiendo el ejemplo de algunas Facultades de Psicología que, como en el caso de las andaluzas, han recibido financiación específica para ello, si inicien tareas de medición del esfuerzo para el aprendizaje y equiparación de asignaturas con el mismo número de créditos actuales.

Sin embargo parece que el planteamiento del Gobierno, muy avanzado en lo que se refiere a la parte académica de la reforma, no contempla la financiación requerida para poder llevarla a efecto de una forma auténtica y no, como se ha señalado anteriormente, como un mero maquillaje o cambio de nombre de lo que ya existe.

La nueva estructura de las titulaciones

El título de Grado

Inicialmente se han tomado referencias sobre los proyectos de reforma europea de aquellos países que más avanzado tienen el tema como Alemania o Italia. Atendiendo no obstante al modelo mayoritario actual en nuestro país de una Licenciatura en Psicología de 5 años (3+2), y de acuerdo con las posibilidades establecidas en el borrador del Real Decreto sobre el título correspondiente de grado, existe unanimidad en la Conferencia de Decanos en reclamar la exigencia de 240 créditos (cuatro años) para la obtención del primer nivel de Licenciado frente a otra opción de 180 que se contempla en el decreto. Se plantea no obstante en la insuficiencia de este periodo para el ejercicio profesional tal y como en la actualidad se reconoce tanto en España como en Europa. Debe tenerse en cuenta, en este sentido, la experiencia adquirida en la renovación de los planes de estudio cuando muchas universidades que optaron por realizar los créditos en cuatro años rectificaron para volver a los cinco.

Se considera que en cualquier caso el objetivo de este primer período de formación sería aportar los fundamentos científicos de la Psicología junto a contenidos de carácter instrumental. Y si bien la según el real decreto la obtención de la permite el acceso al mercado laboral, la Conferencia considera que resulta del todo necesario contemplar una formación especializada de Postgrado para ejercer profesionalmente con plenas garantías al menos en los contextos clínicos, educativos y de las

organizaciones, que pudieran extenderse si en su momento así se considera a los ámbitos asistenciales comunitarios u otros a determinar. El título de grado debería dar pues la oportunidad de trabajar en los contextos psicológicos pero siempre y cuando dicho trabajo estuviese bajo la supervisión o control de un psicólogo con el título de Master.

Esto plantea además el problema de contemplar en el título de Grado un practicum ya que mientras la formación generalista que se busca lo desaconseja, la posibilidad de acceder sin más al mercado laboral lo haría absolutamente necesario. Se ha planteado en este sentido la posibilidad de realizar en el nivel de Grado un practicum consistente en la secuenciación de breves períodos de contacto del estudiante con todos los ámbitos profesionales relevantes.

El título de Postgrado

En lo que se refiere a los aspectos generales del decreto de Postgrado, y en contra de lo que en él se establece, la Conferencia defiende las ventajas de que tal y como tradicionalmente ha ocurrido con las licenciaturas actuales, la propuesta de los planes de estudios así como la organización de la docencia de los futuros Master oficiales sean competencia de las Facultades

También la voluntad de "liberalizar" al máximo los Master que inspira el Real Decreto es vista no sin cierta y razonada preocupación por la Conferencia. Se considera en efecto como deseable desarrollar como en el caso del Grado unas directrices oficiales que regulen los contenidos mínimos en aquellos Masters oficiales en Psicología asociados a los contextos profesionales tradicionales de la Psicología. Se señala que en el caso de no regular la obligatoriedad de los Masters asociados a ciertos contextos profesionales podría ocurrir que un Bachelor de tres años que no puede ejercer en Gran Bretaña podría convalidar su título como Licenciado y ejercer en España.

La duración de los Masters debería situarse en los 120 créditos incluyendo en esta formación medio año para el ejercicio profesional didáctico. Esta opción se justifica en razón de la complejidad y diversidad de las habilidades necesarias requeridas y de la propia responsabilidad que entraña dicho ejercicio. Una parte importante de los créditos de este período de formación avanzada se realizaría en servicios profesionales del ámbito empresarial, sanitario, comunitario o educativo.

Para dicha formación avanzada la Conferencia considera que será del todo necesario contemplar una financiación extraordinaria para el practicum de los Masters. La Conferencia entiende en este sentido que difícilmente podrán implementarse unas actividades prácticas de calidad dentro y fuera de las universidades con los ingresos provenientes exclusivamente de la matrícula ordinaria. Se considera también que una alternativa interesante a estudiar sería la de involucrar a los Colegios Profesionales en la regulación de este período de prácticas.

Conscientes de que no es éste el criterio que establece el decreto de Postgrado, la Conferencia considera que en el caso de la Psicología aquellos Masters que hagan mención explícita en su título a la misma porque deriven de los ámbitos tradicionales en Psicología Clínica, Psicología Educativa y Psicología de las Organizaciones o bien de otros que puedan proponerse (Neuropsicología, Psicología Comunitaria, etc.), deberían requerir la licenciatura en Psicología para poderlos cursar. Con ello se pretende preservar el prestigio y reconocimiento social que la disciplina ha alcanzado en nuestro país, así como proteger el ejercicio profesional con una formación plena de calidad en el área psicológica evitando posibles situaciones de intrusismo profesional.

Se plantea incluso como alternativa fuerte tener en cuenta que la denominación de "Psicología" en un Master se reserve exclusivamente a estos Masters asociados a los contextos profesionales tradicionales. A pesar de ello, la Conferencia plantea y defiende la necesidad de que existan Masters en ámbitos de intervención específicos para los cuales cada universidad deberá establecer la carga docente. En tales casos donde se pretende por lo general la positiva participación de otros licenciados en ámbitos más interdisciplinarios, la Conferencia propone que estos Masters opten por otras denominaciones como "Master en Intervención en...", "Master en Ciencias de..." o similares. Se debe evitar en cualquier caso y de manera decidida la disgregación del cuerpo de conocimientos psicológicos en disciplinas sin trasfondo social como ocurrió con la licenciatura en Psicopedagogía.

Se considera también que la opción anterior puede que por su duración y recursos de formación requeridos no sea accesible a las universidades con menor potencial docente, ante lo que se insiste en la necesaria mentalización de que no todos los centros van a poder ofrecer todas las especialidades de Postgrado, sino que las universidades deberán buscar la excelencia estableciendo un número limitado de Postgrados o bien estableciendo Masters inter- universitarios.

Con respecto a la acreditación de las competencias profesionales, se recuerda que los Bachelor anglosajones no capacitan para el ejercicio profesional por lo que resulta necesaria la acreditación de las organizaciones profesionales. Será necesario así estudiar cuál ha de ser el órgano y composición (quizás un comité mixto de académicos y profesionales) encargado de dicha acreditación.

Teniendo presente que el borrador de Real Decreto contempla la posibilidad de una duración de 5 años en el nivel de grado si la naturaleza de la disciplina lo justifica, el conjunto de la anterior propuesta con respecto a la titulación en Psicología puede contemplarse, en fin, como una vía intermedia entre la separación total de los dos niveles (estudios en los que se pueda ejercer profesionalmente sin restricciones sólo con el primer nivel) y la integración de los dos niveles que existe en otras disciplinas como la Medicina, con un mínimo de seis años de formación para el ejercicio profesional.

Con respecto al título de doctor, la Conferencia plantea que para acceder al grado de doctor no haya que cursar todos los créditos de un mismo Master sino que en su lugar el alumno/a pueda completar el número créditos previo a la tesis doctoral a partir de diversos Postgrados. Aunque estos alumnos también deberían obtener un título genérico de Master o un Master en Investigación, independientemente de que posteriormente alcancen o no el grado de Doctor.

Un diseño general de la Psicología académica española como el que se ha descrito hasta aquí permitiría vincular la titulación académica en determinados Masters con la futura acreditación profesional europea, En cualquier caso se plantea que la integración en el espacio europeo de educación superior no debería llevarse a cabo al margen del espacio profesional, más aún cuando está previsto una futura directiva de regulación de nuestra profesión en Europa. En este sentido hay que tener presente que la tendencia europea actual a una duración mínima de 6 años (incluidas las prácticas supervisadas), la distribución en dos ciclos (con preferencia de modelo 3+2) y con contenidos curriculares que incorporan las perspectivas individuales, grupales y de sistemas.

De hecho, el nuevo directorio de la Comisión Europea va a incluir como profesión la de los psicólogos, lo que supondrá la posibilidad de la aceptación directa del Diploma Europeo de Psicólogo por parte de la Unión. Dicho Diploma integraría una docena de contextos laborales que supondrían tantos "sellos" en el pasaporte profesional del psicólogo europeo e implicaría la capacitación inmediata para dicho ejercicio

profesional en cualquier país de la Unión. Tendría además fecha de caducidad por lo que su titular debería periódicamente renovar sus conocimientos.

La Conferencia apoya en este sentido y sin reservas los estudios del grupo EuroPsyt sobre las competencias que debe desarrollar el psicólogo durante su etapa de formación. Son igualmente interesantes las indicaciones de dicho grupo con respecto al sistema de acreditación que permita, en última instancia, el ejercicio profesional independiente y no supervisado. Tal acreditación sería por supuesto voluntaria, tendría una fecha de caducidad y capacitaría a su poseedor/a para el libre ejercicio de la profesión en todo el territorio europeo en el ámbito o ámbitos de intervención en los que se hubiera acreditado. Se valoró el papel de las asociaciones profesionales en dicha acreditación y la necesidad de contemplar en cualquier caso una etapa suficientemente amplia de práctica profesional supervisada amparada o regulada por la universidad y el colegio profesional.

En suma, la Conferencia consideraría un despropósito llevar a cabo una reforma académica supuestamente destinada a establecer unos contenidos y metodologías de enseñanza superior homologables entre los países europeos que al final no redundara en una libre circulación de los profesionales entre dichos países, objetivo último de la creación de un espacio europeo de educación superior.